



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 1 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 48

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL I.M.P.S

ASIGNACIÓN ESPECIAL

11429/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la Asignación Especial Extraordinaria de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta E/Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE). Deroga Ordenanza N° 11375.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

11428/Promulgada Tácitamente: Designa "Honorio Jesús Ponce" a calle identificada con el Código 02374, con recorrido Sur-Norte, ubicada E/calles Concejal Antonio Díaz (Código 07384) al Sur y Concejal Benjamín Dalmau (Código 07584) al Norte, B° 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

11418/Promulgada Tácitamente: Sra. Cirrincione Rosa Lilia.-

11419/Promulgada Tácitamente: Sra. Char Marta Isabel.-

11424/Promulgada Tácitamente: Sra. Álvarez Villanueva Gloria.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACION POLITICA

1064/09: González Myriam Judith.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1035/09: Licitación Pública N° 15/09 P/adquisición de (6) camiones voladores 0 Km.-

1036/09: Licitación Pública N° 16/09 P/adquisición de maquinaria Vial 0 Km.-

CONTRATACIONES

1062/09: Modifica parte pertinente Decreto N° 1016/09.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1068/09: Sres Hugo Alberto Bianchi y Ana Maria Quirinali.-

1069/09: Sra. Maria Laura Parigiani.-

SEGUROS

1065/09: cobertura de seguros de trabajo con destino al personal municipal, C/firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.-

TESORO

SUBSIDIOS

1067/09: Escuela Primaria N° 197 "Profesora Silvia Roggeti" de la Ciudad de Neuquén Paga el subsidio dispuesto, a la Sra. Nancy Álvarez.-

1070/09: Sra. Alejandra Contreras.-

1071/09: Iglesia Cuadrangular "Puertas de Sión" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Raúl Lazcano.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0380/09: Incorpora en nota integrante del pedido de presupuesto del Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2009 mediante la cual se gestiona la "adquisición de Maquinaria Vial 0 Km." que los aditamentos requeridos en los (martillo Hidráulico y Brazo Retroexcavador), deberán ser compatibles con los minicargadores frontales solicitados.-

0384/09: Paga a 342 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

0385/09: Paga Empresa Banco de La Provincia del Neuquén S.A.-
0386/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado al Sr. Vidal Alejandro.
0387/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado al Sr. Yanes Carlos.
0388/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado al Sr. Baldo, Héctor Horacio.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

0382/09: Dispone el Sobreseimiento del agente Flores, Oscar Humberto.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

141/09: Contratación Directa de Transporte Tarquini de Hugo Lujan Tarquini, P/realizar servicio de flete de plantas a adquirir en Vivero Eduardo Holmberg de la Municipal de Saladillo.-
142/09: Contratación Directa Vivero Provincial Chos Malal P/provisión de plantas.-
143/09: Licitación Privada N° 21/09 tramitada P/adquisición de Art. de plomería, gas y cloacas. Deja sin efecto Orden de Compra N° 1003/09 C/firma Morales Aldo Anibal.-
144/09: Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino, P/provisión de 140 planchas de vales de combustible.-
145/09: Licitación Privada N° 36/09 tramitada P/adquisición barra de hierro, malla sima y Art. afines, C/Firma Guerrero Néstor Omar, Todohierro S.A.-
146/09: Deja sin efecto Licitación Privada N° 09/09, tramitada P/contratación servicio de camiones volcadores.-
147/09: Licitación Privada N° 34/09 tramitada P/adquisición de juegos infantiles C/firma Ameglio Héctor Rubén y Sucesores de Huber Ortolani S.R.L.-
148/09: Declara Desierto Compra Directa N° 651/09 P/adquisición de equipos informáticos.-
149/09: Ordenes de Publicidad P/firma Televisión Federal S.A. Telefe Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén.-
150/09: Ordenes de Publicidad P/firma Dos A Producciones del Sur de, canales de Teledigital Cable S.A. (América, TN. y Canal 8).-
151/09: Ordenes de Publicidad P/firma Dos A Producciones del Sur Canal 10 Airevalle.-
152/09: Órdenes de Publicidad Institucional, C/firma Radiointegración S.A.-
153/09: Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino, P/provisión de 140 planchas de vales de combustible -

154/09: Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino, P/provisión de 140 planchas de vales de combustible.-
155/09: Compra Directa N° 622/09, tramitada P/adquisición de Indumentaria y Calzado, C/firmas Marasco y Speziale S.A.C.I.F.E.I.; Rerda S.A.; Carol's S.A.-
156/09: Prorroga Licitación Privada N° 75/08, P/Servicio de un vehículo cabina simple con servicio de chofer C/firma Salazar Vergara Luis Antonio, Unidad Fiat Fiorino FIRE Orden de Compra N° 165/09.-
157/09: Licitación Privada N° 30/09 tramitada P/contratación de un vehículo tipo pick up, C/firma Baraona Martín Roberto.-
158/09: Compra Directa N° 651/09 P/adquisición de equipos informáticos, C/firma Gunzinger Basso Javier José; Bermudez José Adalberto.-

DIRECCION MUNICIPAL COMPRAS Y CONTRATACIONES

098/09: Concurso de Precios N° 53/09 tramitado P/adquisición de maderas, C/firma Guerrero Néstor Omar.-
099/09: Compra Directa N° 695/09, tramitada P/adquisición de grampas tipo omega, C/firma Funes Bustingorry Elida Blancas Luz.-
100/09: Contratación Directa C/firma XXI-MG-SRL., P/realizar servicio de fotocopiado de 610 m² de planos y 2000 fotocopias en blanco y negro.-
101/09: Concurso de Precios N° 46/09 tramitado P/adquisición de herramientas, C/firmas Sepúlveda Juan Manuel; La Casa de la Herramientas S.A.; Neumann M. Paula – Montenegro N. Edith, y Bulonera Patagonia S.R.L.-
102/09: Declara Fracasado Concurso de Precios N° 55/09 tramitado P/adquisición de equipos de informática.-
103/09: Compra Directa N° 701/09, tramitada P/adquisición de Art. de plomería, gas y cloacas, C/firma Bustingorry Elida Blanca Luz y Morales Aldo Anibal.-
104/09: Contratación Directa C/firma Ecosistema Patagónicos S.R.L. P/alquiler de (6) cabinas sanitarias químicas con (5) carros para traslado de las mismas, con servicio semanal de limpieza, incluyendo fletes y traslados.-
105/09: Contratación Directa C/firma Ruta 22 S.A., P/15 planchas de vales de combustibles -
106/09: Contratación Directa C/Bastía Alejandra Mat. SSN 66410, P/servicios Técnicos de Seguros, asesoramiento e implementación de un sistema de gestión de calidad.-
107/09: Concurso de Precios N° 46/09 tramitado P/adquisición de herramientas, C/firma Sepúlveda Juan Manuel.-

108/09: Reintegro a firma Bertogna Carlos Marcelo

109/09: Contratación Directa C/Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente, P/prestación de servicios profesionales.-

110/09: Concurso de Precios N° 52/09, tramitado P/adquisición de ladrillos, C/firma Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Neuquinos Ltda.-

ORDENANZA COMPLETA

BIENESTAR SOCIAL

VIVIENDA

11430/Promulgada por Decreto Municipal N° 1063 de fecha 12-08-09: Autoriza al O.E.M. a constituir Contrato de Fideicomiso transmitiendo la propiedad fiduciaria a tres sectores del inmueble identificado como Resto Oficial N° 3, a favor de la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda. Se establecen

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0389/09: Crea Obra: Mejoramiento de Espacios Públicos Abiertos en B° San Lorenzo, Limay, Melipal, 2° Etapa en el Plan de Obras del Presupuesto Prorrogado Ejercicio 2009. Adecua el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0383/09: Licitación Pública N° 9/09 Aprueba Circular N° 3/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de acceso, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén".-

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

0381/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

52/09: Instruye a La Distribuidora para que modifique la Factura 008-07224039 omitiendo el concepto de Multa Exceso de Potencia por no corresponder; revise todas las facturas anteriores y posteriores a las emitidas en el artículo precedente al usuario N° 23855/10 y aplique correctamente lo establecido en el Contrato de Concesión, Anexo III Régimen Tarifario, Tarifa T2 - G Uso General. y las refacture; que indemnice al Usuario reclamante con el (25 %) del monto erróneamente facturado, tanto en la factura 008-07224039, como en las que surjan como consecuencia de la aplicación del Art. 2° de la presente Disposición, para que acredite ante esta Autoridad de Aplicación el cumplimiento y resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación de los Art. 1°, 2°, 3° y 4° en un plazo de (30) días.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL I.M.P.S ASIGNACION ESPECIAL

ORDENANZA N° **11429/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la Asignación Especial Extraordinaria de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) el día 23/04/09, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del Decreto N° 0545/09, del Órgano Ejecutivo Municipal. Establece como metodología de cálculo para la liquidación, el porcentaje promedio de la variaciones que significó en la masa salarial del municipio el pago de tales asignaciones, como si hubieran generado aportes y contribuciones, acorde a lo establecido en el Art. 58º de la Ordenanza N° 10524. El I.M.P.S. arbitrará los medios necesarios para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto. Deroga la Ordenanza N° 11375.-

PAISAJE URBANO NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° **11428/Promulgada**
Tácitamente: Designa "Honorio Jesús Ponce" a la calle identificada con el Código 02374, con recorrido Sur-Norte, ubicada entre las calles Concejal Antonio Díaz (Código 07384) al Sur y Concejal Benjamín Dalmau (Código 07584) al Norte, del Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, colocará los carteles de señalización respectivos en las calles identificadas anteriormente.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11418/Promulgada**
Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Cirrincione Rosa Lilia, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CXZ-801, y en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-8555-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70, en concepto de Impuesto por

Patente de Rodados y \$ 50, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, mensuales, consecutivas y sin intereses, hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de las deudas que la contribuyente mantiene con este Municipio.-

ORDENANZA N° **11419/Promulgada**
Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Chaar Marta Isabel en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VKQ-321. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en (50) cuotas mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por concepto indicado anteriormente. Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. antes mencionada, en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-075-6642-0000, y la devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras Obras de Pavimento N° 06-259. El beneficio establecido en el Artículo 3º de la presente ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas indicadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° **11424/Promulgada**
Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Álvarez Villanueva Gloria, en concepto de Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, para la Licencia Comercial N° 18367. Da de baja la Licencia Comercial antes mencionada.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACION POLITICA

DECRETO N° 1064/09: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00, a la agente González Myriam Judith, LP N° 5808 (Grupo 01), Categoría 19, como jefa de División Administración, Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUM y Agrimensura, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, de la ordenanza N° 7694, Anexo II.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 1035/09: **ART. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- obrante en Expediente OE N° 7456-M-09, para la adquisición de (6) camiones voladores 0 Km. Solicitada por la Dirección General de mantenimiento Vial.

ART. 2º) Llama a Licitación Pública N° 15/2009, con apertura de oferta para el día 31/08/09, a las 10:00 hs. A realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal, de la ciudad de Neuquén.

ART. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 17º) Punto 1) del Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 15/2009, a partir del día 18/08/09 y hasta el día 28/08/09, inclusive.

ART. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 15/2009, en \$ 2.500.-

DECRETO N° 1036/09: **ART 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales y Especificaciones Técnicas- obrante del Expediente OE N° 7457-M-09, para la adquisición de maquinaria Vial 0 Km., solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial.

ART 2º) Llama a Licitación Pública N° 16/2009, con apertura de ofertas para el día 01/09/09, a las 10:00hs. A realizarse en la dirección de compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

ART. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo

a lo previsto en el Art. 17º) Punto 1) del Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º) Habilita la venta de Pliego de la Licitación Pública N° 16/2009, a partir del día 18/08/09 y hasta el día 31/08/09, inclusive.

ART. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Especificaciones Técnicas- de la Licitación Pública N° 16/2009, en \$ 850.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1062/09: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 1016/09, donde dice: "...correspondiente a los meses de mayo a julio de 2009, inclusive...", es decir: "...correspondiente al periodo de horas pendientes del mes de junio hasta el mes de agosto de 2009, inclusive, y/o hasta agotar la Orden de Compra N° 1248/09 por horas y/o monto..."-.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 1068/09: Hacer Lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Alberto Bianchi y la Sra. Ana Maria Quirinalli, en virtud a que las pruebas adjuntadas surge que el lote se encontraba debidamente desmalezado. Modifica la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 13727 –Año 2007-, en cuanto al monto de la multa imputada; condenando a los antes mencionados, solidariamente, al pago de (40) módulos, más costas.-

DECRETO N° 1069/09: Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Maria Laura Parigiani, en cuanto a la reducción del monto de la condena. Modifica la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10210 –Año 2008-, en cuanto al monto de la multa; condenando a la Sra. antes mencionada al pago de (50) módulos, más las costas.-

SEGUROS

DECRETO N° 1065/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la cobertura de seguros de trabajo con destino al personal municipal, con la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., por el término contractual de (2) meses, a valor de la suma fija por trabajador de \$ 0,60 y una variable según remuneración sujeta a aportes de 2,11%, lo que resulta un total de \$ 485.000, con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2),

Apartado c), de la Ordenanza N° 7838; en las mismas condiciones que la Orden de Compra N° 3167/2007. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar a la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., la suma dispuesta.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **1067/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 197 "Profesora Silvia Roggeti" de la Ciudad de Neuquén destinado a afrontar, en parte, los gastos que genere al agasajo de despedida a los alumnos de 7° grado de ese establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto, a la Sra. Nancy Álvarez, Directora del mencionado establecimiento.-

DECRETO N° **1070/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la sra. Alejandra Contreras, destinado a colaborar con la actividad deportiva de su hijo, Neil Alejandro Medina, Campeón durante los últimos (5) años en la disciplina de patín carrera. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar la suma dispuesta.-

DECRETO N° **1071/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Iglesia Cuadrangular "Puertas de Sión" de la ciudad de Neuquén, con el objeto de colaborar, en parte, con los gastos que genere el alquiler de un proyector para ser utilizado en la realización de las actividades infantiles durante el mes de agosto, en el marco de los festejos del mes del Día del Niño. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Raúl Lazcano, Pastor de la Iglesia Cuadrangular.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0380/09**: Incorpora en nota integrante del pedido de presupuesto del Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2009 mediante la cual se gestiona la "adquisición de Maquinaria Vial 0 Km." que los aditamentos requeridos en los (martillo Hidráulico y Brazo Retroexcavador), deberán ser compatibles con los minicargadores frontales solicitados.-

RESOLUCIÓN N° **0384/09**: Autoriza a través de la Tesorería del palacio Municipal de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 51.300, en concepto de pago a 342 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° **0385/09**: Paga por Tesorería Municipal, previa intervención de la contaduría Municipal, la suma de \$ 688.435, a la Empresa Banco de La Provincia del Neuquén S.A.-

RESOLUCIÓN N° **0386/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04788/09, a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0387/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05458/09 a nombre del Sr. Yanes Carlos por la suma de \$ 1.450, de acuerdo a la factura tipo B N° 0001-00000658 de Mecánica "Selva" de Néstor José Selva.-

RESOLUCIÓN N° **0388/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04671/09 a nombre del Sr. Baldo, Héctor Horacio por la suma de \$ 1.500 de acuerdo a la factura tipo B N° 0001-00000201 de Andrés González construcciones.-

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0382/09**: Dispone el Sobreseimiento del agente Flores, Oscar Humberto, LP N° 4640, conforme aplicación de los arts. 58, 59 inc. a) y 63 del Reglamento de Sumarios Administrativos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° **141/09**: Autoriza-Aprueba la contratación directa de Transporte Tarquini de Hugo Lujan Tarquini, para realizar el servicio de flete de las plantas a adquirir en el Vivero Eduardo Holmberg de la Municipal de Saladillo, por un importe total de \$ 17.303, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos.-

DISPOSICIÓN N° **142/09**: Aprueba-Autoriza la contratación directa del Vivero Provincial Chos Malal para la provisión de plantas por un importe total de \$ 9.750, pagaderos en forma anticipada mediante depósito en la cuenta de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción Provincial (ACRENOP) Y AL Vivero Provincial Neuquen para la provisión de las plantas mencionadas en un total de \$ 24.600 pagaderos en forma anticipada mediante depósito en la cuenta del Fondo Forestal del Banco Provincia Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 143/09: Desadjudica en la Licitación Privada N° 21/2009 tramitada para la adquisición de artículos de plomería, gas y cloacas, solicitados por la Secretaria de Coordinación. Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1003/2009 emitida en el marco de la licitación Privada N° 21/2009, correspondiente a la firma Morales Aldo Anibal. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar la adquisición de los artículos correspondientes, mediante el sistema de compra directa.-

DISPOSICION N° 144/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club argentino, para la provisión de 140 planchas de vales de combustible por \$ 30 c/u; valor por la plancha \$ 150; resultando un total de \$ 21.000.-

DISPOSICIÓN N° 145/09: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 36/2009 tramitada para la adquisición de barra de hierro, malla sima y artículos afines, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión Hábitat, a la Firma Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 1.708; Todohierro S.A. por un importe total de \$ 79.258.-

DISPOSICIÓN N° 146/09: Desestima-Deja sin Efecto en la Licitación Privada N° 09/2009, tramitada para la contratación del servicio de camiones volcadores, la contratación correspondiente a la tercera unidad.-

DISPOSICIÓN N° 147/09: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 34/2009 tramitada para la adquisición de juegos infantiles, solicitados por la Dirección General de Espacios Públicos a la firma Ameglio Héctor Rubén, en la suma total de \$ 76.900; y Sucesores de Huber Ortolani S.R.L. Por el importe total de \$ 104.380.-

DISPOSICIÓN N° 148/09: Declara Desierto en la Compra Directa N° 651/2009, para la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria. Autoriza la Dirección de Compra y Contrataciones a realizar un segundo llamado por el sistema de compra directa para la adquisición de los artículos declarados fracasados.-

DISPOSICIÓN N° 149/09: Autoriza a la Dirección Municipal de prensa a emitir Ordenes de Publicidad para el mes de Julio de 2009, hasta un importe de \$ 55.000 a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe – Pavón 2444 (C12488AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquen.-

DISPOSICIÓN N° 150/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma

Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. (América, TN. y Canal 8) para el período correspondiente a Julio de 2009, hasta un importe de \$ 25.000.-

DISPOSICIÓN N° 151/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez, para el mes de Julio de 2009 para ser emitidos por Canal 10 Airevalle hasta un importe de \$ 30.000.-

DISPOSICION N° 152/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Órdenes del servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegracion S.A. – sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén, para el mes de Julio de 2009, hasta un importe de \$ 25.000.-

DISPOSICION N° 153/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 140 planchas de vales de combustible por \$ 30 c/u; valor de la Plancha \$ 150; resultando un total de \$ 21.000.-

DISPOSICIÓN N° 154/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 140 planchas de vales de combustible por \$ 30 c/u; valor por plancha \$ 150; resultando un total de \$ 21.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 155/09: Desestima-Adjudica en la compra Directa N° 622/2009, tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado, solicitado por la Dirección de logística y almacenes a la firmas Marasco y Speziale S.A.C.I.F.E.I. Por un importe de \$ 30.723; Rerda S.A. por un monto total de \$ 12.458,60 y Carol's S .A. en la suma de \$ 3.842,30.-

DISPOSICIÓN N° 156/09: Prorroga la Licitación Privada N° 75/08, mediante la cual se contrató el Servicio de un vehículo cabina simple con servicio de chofer adjudicando a la firma Salazar Vergara Luis Antonio, Unidad Fiat Fiorino FIRE – Dominio Hei 115, según Orden de Compra N° 165/09, por el período de 1.500 horas – aproximadamente 10 meses, valor del servicio por hora: \$ 18 resultando un total de \$ 27.000; con destino al área Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria; en idénticas condiciones a las establecidas en la Licitación Referenciada.-

DISPOSICIÓN N° 157/09: Adjudica a la Licitación Privada N° 30/2009 tramitada para la contratación de un vehículo tipo pick up, solicitado por la

Dirección General de mantenimiento Vial, dependiente de la secretaria de servicios Urbanos a la firma Baraona Martin Roberto por la unidad marca Izusu modelo 2.5 Diesel Cabina Doble año 2004, valor del servicio por mes \$ 4.200, plazo contractual 6 meses lo que hace un total de \$ 25.200.-

DISPOSICIÓN N° **158/09**: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 651/2009 – Segundo Llamado, tramitada para la adquisición de equipos informáticos, solicitados por la Dirección Municipal de determinación Tributaria y por el Tribunal de Faltas Juzgado N° 2, a la firma Gunzinger Basso Javier José en la suma total de \$ 34.633,20; Bermudez José Adalberto por el importe total de \$ 28.994.-

DIRECCION MUNICIPAL COMPRAS y CONTRATACIONES

DISPOSICION N° **098/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 53/2009 tramitado para la adquisición de maderas, solicitadas por la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión de Habitat, a la firma Guerrero Néstor Omar en suma total de \$ 11.400.-

DISPOSICIÓN N° **099/09**: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 695/2009, tramitada para la adquisición de grampas tipo omega, a la firma Funes Bustingorry Elida Blancas Luz por un importe de \$ 4.680.-

DISPOSICION N° **100/09**: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a la firma XXI-MG-SRL., para realizar el servicio de fotocopiado de 610 m² de los planos y 2000 fotocopias en blanco y negro, por un importe total de \$ 6.480.-

DISPOSICIO

N N° **101/09**: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 46/2009 tramitado para la adquisición de herramientas, solicitadas por la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión de Habitat, a la firmas Sepúlveda Juan Manuel por un monto de \$ 6.941,30; La Casa de la Herramientas SA. por la suma de \$ 2.937,60; Neumann M. Paula – Montenegro N. Edith, por el importe de \$ 311,40 y Bulonera Patagonia SRL.; en la suma total de \$ 8.575,17.-

DISPOSICIÓN N° **102/09**: Desestima-Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 55/2009 tramitado para la adquisición de equipos de informática, solicitado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar

un segundo llamado a efectos de dar respuesta a lo requerido por el sector.-

DISPOSICION N° **103/09**: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 701/2009, tramitada para la adquisición de artículos de plomería, gas y cloacas, a la firma Bustingorry Elida Blanca Luz en la suma de \$ 8.900 y Morales Aldo Anibal por un importe de \$ 936.-

DISPOSICIÓN N° **104/09**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la firma Ecosistema Patagonicos S.R.L., por un monto de \$ 8.820,90; por el alquiler de (6) cabinas sanitarias químicas con (5) carros para traslado de las mismas, con el servicio semanal de limpieza, incluyendo fletes y traslados, por el termino de 80 días, para ser utilizadas por la Dirección de Obras Civiles.-

DISPOSICION N° **105/09**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la firma Ruta 22 SA., por un monto de \$ 4.500 por 15 planchas de vales de combustibles por 10 vales cada uno, de \$ 30, que serán utilizados por la Subsecretaría de Deporte;

DISPOSICION N° **106/09**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a favor de Bastia Alejandra Mat. SSN 66410, de servicios Técnicos de Seguros, para el asesoramiento e implementación de un sistema de gestión de calidad a los fines de fijar requisitos e indicadores para la contratación de Seguros, que incluirán: indicadores de las empresas. Requerimiento y formalismos, resultados Técnicos, balances y sumas aseguradas (diferencias y riesgos), por un monto de \$ 8.000; por el término de 30 días.-

DISPOSICIÓN N° **107/09**: Desadjudica en el Concurso de Precios N° 46/2009 tramitado para la adquisición de herramientas, solicitadas por la Coordinadora administrativa a la firma Sepúlveda Juan Manuel. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la adquisición de las cucharas de Albañil N° 7 a fin de cumplimentar lo requerido por el sector solicitante.-

DISPOSICIÓN N° **108/09**: Reintegrar a la firma Bertogna Carlos Marcelo, el importe de \$ 217,75 deducido en concepto de mora por entrega de bombas fuera de termino, de la Orden de Pago N° AC02829/2009.-

DISPOSICIÓN N° **109/09**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a favor de la Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente, para la prestación de los servicios profesionales, informe, relevamiento, Control de los establecimientos deportivos y concientización del personal de la Subsecretaría de Deporte en

Seguridad e Higiene, el mismo se divide en 2 módulo, por un monto de \$ 9.000.-

DISPOSICIÓN N° 110/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 52/2009, tramitado para la adquisición de ladrillones, solicitados por el Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria, a la firma Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Neuquinos Ltda. En la suma total de \$ 25.500.

BIENESTAR SOCIAL
VIVIENDA

ORDENANZA Nº 1 1 4 3 0

VISTO:

Los Expedientes Nº OE-5797-C-2007, OE-7808-M-2008, OE-7808-M-2008 y OE-4145-V-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 9836 se crea la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" a efectos de formular propuestas integrales para el Ordenamiento territorial del Área de Expansión ubicada en el remanente del Lote 3, destinado a sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliario.-

Que este Plan de Urbanización de la Meseta, contempla distintas etapas, consistente, la primera de ellas, en el Sector de la Cuenca Batilana (Sector Alta Barda Oeste), al que se integrará posteriormente, la urbanización de los sectores Arias y Espartaco.-

Que la convocatoria al Foro de la Meseta, como espacio de concertación social, tuvo como modalidad la de "Taller Multiactoral", en el que se desarrolló una gestión urbana participativa, ampliando la gestión de las Entidades Intermedias, lo que concluyó en la aprobación de los criterios de calificación de Entidades Intermedias Administradoras-Adjudicatarias precalificadas de las tierras destinadas a la urbanización del Sector arriba mencionado.-

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Vivienda propuso la adjudicación a la Entidad Centro de Empleados de Comercio de Neuquén, por estar en condiciones técnicas y jurídicas de concretar las acciones de urbanización en un todo de acuerdo al Proyecto desarrollado por el Colegio de Arquitectos de Neuquén, en base a la Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", aprobada mediante Ordenanza Nº 11275.-

Que mediante Ordenanza Nº 11277 se autorizó a otorgar en uso al Centro de Empleados de Comercio de Neuquén, el predio del Sector Batilana, hasta tanto se resuelva el mecanismo para el desarrollo de dicho sector, para lo cual se debe aprobar el instrumento legal que permita canalizar los fondos para la urbanización del Sector.-

Que la Cooperativa de Vivienda de Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., ha presentado antecedentes de actuar en forma mancomunada con el Centro de Empleados de Comercio de Neuquén, contando con vasta experiencia en la realización de obras de urbanización consistente en Barrios de Viviendas, manifestando su interés en administrar el desarrollo urbanístico del sector en beneficio de los aspirantes propuestos por las Entidades Intermedias participantes en el Foro de la Meseta.-

Que en el Expediente Nº OE-5797-C-2007, y a fojas 102, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda, manifiesta que dicha entidad opera como herramienta del Centro de Empleados de Comercio del Neuquén, para el desarrollo de planes habitacionales para quienes adhieran a la operatoria.-

Que asimismo a fojas 104 a 107 de las precitadas actuaciones obra Acta de fecha 9 de Mayo del 2007 emanada del Consejo de Administración de la Cooperativa por el que se aprueba el Convenio Municipalidad de Neuquén –Entidad Intermedia Fiduciaria: Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., para la implementación de programas habitacionales en el área de la meseta.-

Que mediante Ley Nacional N° 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción se contempla y regula la figura del Fideicomiso a efectos de crear un patrimonio de afectación específico, con una Administración Urbanística que se ajuste a los indicadores del Plan de Urbanización del Sector Cuenca Batilana.-

Que la Entidad mencionada precedentemente, quedará designada como Entidad Fiduciaria de un Contrato de Fideicomiso integrado por la tierra fiscal municipal y los aportes de los futuros beneficiarios; mientras que la Municipalidad de Neuquén transmite la propiedad en Fideicomiso a efectos de asegurar adecuadamente su destino y se constituye en Fideicomisaria del Contrato.-

Que la Entidad Fiduciaria debe ajustar su accionar dentro de los parámetros que fija la Ley Provincial de creación del ADUS y los recaudos que fija el Plan Federal de Vivienda, incorporando los beneficiarios que reúnan dichos requisitos y que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Postulantes de conformidad a la Ordenanza N° 2080.-

Que los valores referenciados en las presentes actuaciones referidos al costo final de los terrenos, tienen una base de cálculo que se refiere como mínimo al costo de las obras de infraestructura y urbanización pudiendo variar el mismo, luego del proyecto ejecutivo, y de la concreción de las obras previstas.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 010/2009 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 010/009, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso por el que la Municipalidad de Neuquén transmitirá la propiedad fiduciaria de tres sectores con un total de 189.832 m2, identificados como: Resto del Lote Oficial N° 3 Nomenclatura Catastral N° 09 RR-017-4523 y Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3425, según croquis que se adjunta como ANEXO I y que forma parte de la presente ordenanza, y que se perfeccionará con la respectiva mensura, a favor de la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., como Entidad Fiduciaria del respectivo contrato, previa presentación de la documentación societaria pertinente que faculte a la misma para la constitución de dicho Fideicomiso, constituyéndose la Municipalidad de Neuquén como Fiduciante y Fideicomisaria, previo dictamen de la Sindicatura Municipal a efectos de corroborar la concordancia del Contrato de Fideicomiso con la presente norma legal.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE las cláusulas y condiciones del contrato de Fideicomiso que regirán las partes, mencionado en el Artículo 1º) y que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): APRUEBASE el listado de Entidades Comunitarias y/o Intermedias adherentes y el listado de Fiduciantes Beneficiarios que, como ANEXO III, forma parte integrante de la presente Ordenanza, siempre que cumplan los recaudos que por la presente ordenanza se impone.-

ARTICULO 4º): APRUEBASE el Proyecto Constructivo obligatorio para el desarrollo del Sector, y que como ANEXO IV, forma parte integrante de la presente norma.- cualquier Imposibilidad que surja para el cumplimiento del mismo, deberá contar con la aprobación del Órgano Ejecutivo Municipal con previa consulta al Colegio de Arquitectos.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en su carácter de fiduciante a la firma de un Acta Acuerdo con los responsables de las Entidades Comunitarias y/o Intermedias adherentes, los que garantizarán el conocimiento y acuerdo de los beneficiarios, respecto de los valores referenciales de los lotes en relación a las obras de infraestructura.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° Expedientes N° OE-5797-C-2007, OE-7808-M-2008, OE-7808-M-2008 y OE-4145-V-2009.).-



ANEXO II

El Contrato de Fideicomiso objeto de la presente norma deberá incluir las siguientes definiciones, cláusulas y condiciones:

1) OBJETO DEL FIDEICOMISO: Consolidar y ejecutar el desarrollo de la urbanización del Sector para la entrega de los lotes con servicios conforme el Proyecto Urbanístico elaborado por el Colegio de Arquitectos de Neuquén y los correspondientes estudios, proyectos y mensuras requeridos para la entrega de lotes de acuerdo a la normativa vigente como meta mínima, y de ser posible la ejecución de viviendas.-

2) FONDO FIDUCIARIO: Se constituirá con la incorporación del inmueble cedido por el Municipio al efectivizarse la transferencia del predio, con más los aportes en dinero de los Fiduciantes - Beneficiarios para la urbanización y todo otro aporte con destino a cumplir con el objeto del Fideicomiso.-

3) PARTES INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO:

- a) **Fiduciante y Fideicomisaria:** La Municipalidad de Neuquén, cede un inmueble de propiedad fiscal en Fideicomiso con el objeto de concretar el desarrollo del Plan de Urbanización del Sector Cuenca Batilana, constituyéndose como Fideicomisaria a efectos de recibir el remanente de los bienes y/o montos dinerarios.-
- b) **Entidad Fiduciaria:** Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada.-
- c) **Fiduciante - Beneficiario:** Personas que reuniendo los requisitos de acceso al Fideicomiso, sean propuestas por las Entidades Intermedias aceptando la Entidad Fiduciaria el cupo aprobado por cada entidad conforme los acuerdos alcanzados en el Foro de la Meseta y en la Unidad de Gestión Territorial de Urbanización de la Meseta, los que serán auditados por la Municipalidad.-

A) FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA: Tiene a su cargo:

1. La ejecución de la Urbanización
2. Apertura y manejo de la Cuenta Fiduciaria
3. Escrituración de los lotes
4. Gestión de recursos para financiamiento de obras
5. Gestión de programas para ejecución de viviendas
6. Acuerdos
7. Gastos de Administración
8. Habilitación de local para atención de los beneficiarios
9. Rendición de cuentas
10. Constitución de seguro de cumplimiento de sus obligaciones
11. Custodia del inmueble en virtud del Permiso de Uso y Ocupación oportunamente cedido mediante Ordenanza N° 11277 suscribiendo el correspondiente acuerdo con el Centro de Empleados de Comercio

A1) Ejecución de la Urbanización: Comprende: movimiento de suelos, apertura y enripiado de calles, cordón cuneta y defensas pluvioaluvionales, red de agua y de cloacas, red eléctrica y de alumbrado público red de gas, todas con sus correspondientes nexos para su habilitación; no agotando la presente enumeración las acciones que deberán garantizar la total terminación de las obras exigibles para la urbanización objeto del Fideicomiso.-

Asimismo, la Entidad Fiduciaria deberá organizar la ejecución de las obras de infraestructura y urbanización en forma conjunta a la ejecución de los planes de vivienda, para el caso de que el aporte de financiación con destino a vivienda se concrete antes de la finalización de las infraestructuras, suscribiendo todos los acuerdos y convenios necesarios para la concreción de los planes.-

Se deberá contemplar la transferencia a la Municipalidad de Neuquén del remanente del Fideicomiso, el que recibirá en su carácter de Fideicomisaria, cediendo asimismo a través de los correspondientes planos de mensura los espacios destinados a calle, espacios verdes y reserva fiscal.-

A2) Apertura y Manejo de la Cuenta Fiduciaria: La Entidad Fiduciaria abrirá una cuenta bancaria fiduciaria a nombre del Fideicomiso a efectos de recaudar los aportes de los fiduciantes y toda otra suma con destino al cumplimiento de la urbanización.-

A3) Escrituración de los lotes: La Entidad Fiduciaria deberá extender la escritura traslativa de dominio de los lotes a favor de los Fiduciantes- Beneficiarios, una vez que se hayan aprobado los planos de mensura y agotado los recaudos de urbanización previstos.-

En caso de que el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones sea mayor a lo aportado en concepto de obras, infraestructura de la urbanización, el beneficiario deberá abonar el saldo de contado o en cuotas, constituyendo hipoteca en el acto de escrituración, a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Los montos asignables al valor de la tierra deberán ser transferidos al Municipio de la Ciudad de Neuquén.-

En ningún caso, el valor a abonar por todo concepto, podrá ser inferior al valor aportado en concepto de obras de infraestructura y urbanización más Pesos Siete con 10/00 por metro cuadrado de superficie del lote.-

La Entidad Fiduciaria otorgará todas las escrituras y constituirá las hipotecas que sean necesarias para la ejecución de los planes, con el acuerdo particular del beneficiario, debiendo asegurarse que el valor de la cuota a abonar no sea superior al 20% de los ingresos del grupo familiar.

Los gastos y honorarios de las escrituras e hipotecas, serán por cuenta de cada beneficiario.-

Restricciones: La escritura traslativa de dominio contendrá la prohibición de enajenar el lote por un plazo de diez (10) años.-

A4) Gestión de Recursos para financiamiento de Obras: La Entidad Fiduciaria, en forma simultánea podrá gestionar en todas las instancias y ante cualquier Organismo, los recursos necesarios para obtener financiamiento de alguna o de todas las obras necesarias para el desarrollo del presente Plan, pudiendo con ello mejorar el financiamiento inicial propuesto.-

A5) Gestión de Programas para Ejecución de Viviendas: La Entidad Fiduciaria puede gestionar programas para la ejecución de viviendas en coordinación con el Municipio a erigir en el predio, no siendo esta gestión condicionante de la entrega en propiedad a los beneficiarios, los que, en caso de aprobarse la propuesta, podrán destinar dichos lotes a un fondo con destino a ese Plan.-

A6) Acuerdos: En el caso de confirmarse el ingreso de los recursos para financiar los planes de viviendas, la Entidad Fiduciaria suscribirá todos los acuerdos conducentes a su ejecución.-

La Entidad Fiduciaria suscribirá con el Municipio todos los acuerdos conducentes a la realización simultánea de las viviendas, como así también otorgará las autorizaciones que se requieran para el inicio y ejecución de las obras, organizando la firma de los convenios necesarios a efectos de que los beneficiarios otorguen los poderes y autorizaciones para la suscripción del crédito pertinente.-

A7) Gastos de Administración: El valor de honorarios y gastos de Administración del Fideicomiso no podrá superar el 10% del valor de las obras de infraestructura y urbanización y en caso de concretarse la obtención del financiamiento para vivienda en los plazos previstos, se fija el 1,5% del valor total obtenido y que correspondan a vivienda y obras complementarias.

Se entenderá que el porcentaje del 10% sólo se aplica en caso de la ejecución de las obras de infraestructura y que una vez que se recepcione el adelanto y/o primer desembolso con destino a vivienda se reemplaza por el 1,5% del valor de las obras restantes.-

Los honorarios y gastos serán afrontados por los Fiduciantes-Beneficiarios debiendo prever la Entidad Fiduciaria un mecanismo de aporte en cuotas por dichos conceptos, los que ingresarán al Fondo Fiduciario y serán percibidos por la misma conforme la liquidación que practique mensualmente.-

A8) Habilitación de local para atención a los beneficiarios: La Entidad Fiduciaria deberá comprometer la habilitación de un local en la Ciudad de Neuquén, de manera de garantizar la adecuada atención e información para los beneficiarios.-

A9) Rendición de Cuentas: La Entidad Fiduciaria deberá rendir cuentas cada tres (3) meses de su gestión, las que deberán contar con informe favorable de la Sindicatura Municipal para luego ser remitidos a la Unidad Ejecutora creada por Ordenanza N° 11219 .-

A10) Constitución de Seguro de Cumplimiento de sus obligaciones.-

A11) Custodio del inmueble oportunamente cedido por Ordenanza N° 11277.-

5) Fiduciantes - Beneficiarios – Requisitos:

- a) Encontrarse inscripto en el Registro de Postulantes;
- b) Ser mayor de 21 años o encontrarse emancipado;
- c) Acreditar durante los últimos cinco años residencia en la Provincia de Neuquén, y dentro de ese lapso, durante los últimos tres años, residencia en la ciudad de Neuquén;
- d) No poseer bienes inmuebles. Se requerirá información al Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén , Dirección de Catastro Provincial, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y ADUS.-
- e) Comprometer el aporte necesario destinado al fondo fiduciario.
- f) Los suplentes deberán cumplir con iguales recaudos de ingreso a la operatoria, correspondiendo el reemplazo del titular de acuerdo al listado aportado por la Entidad Intermedia del fiduciante - beneficiario.

6) CUPOS Y REEMPLAZOS: En el Contrato de Fideicomiso se respetarán los cupos de inscripción de adherentes aprobados por el Foro de la Meseta conforme la inscripción efectivizada en el Registro de Postulantes y a la grilla elaborada en el Acta de Consenso y aprobación de Metodología y Acciones, siendo auditado por el Municipio.-

Se preverá un mecanismo de reemplazo de los fiduciantes- beneficiarios ya sea por renuncia o incumplimiento de los aportes comprometidos por contrato cuando la deuda supere las tres cuotas, debiendo preverse la devolución del capital aportado menos los gastos.-

Para ello, se respetará el cupo aportado por la Entidad Intermedia, debiendo reemplazarse el carácter de fiduciante – beneficiario por un suplente que corresponda al mismo cupo. En el supuesto de haberse agotado dicho cupo y/o no pueda proponerse al suplente, se procederá a reasignar la vacante entre las Entidades participantes del Foro de la Meseta.-

7) IMPUGNACION: Los listados de fiduciantes - beneficiarios, serán debidamente publicados, debiendo someterse los mismos a un periodo de impugnación, a fin de que puedan ser observados los beneficiarios tanto titulares como suplentes, que no cumplan debidamente con los requisitos estipulados en el Contrato de Fideicomiso.-

8) PREVISION CONTRACTUAL: Se contemplará en el contrato a suscribir que para el caso de imposibilidad del cumplimiento del objeto del fideicomiso por cualquier causa incluso caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad de Neuquén se encuentra eximida de cualquier reclamo o demanda derivado del Fideicomiso aprobado, tanto de parte de la Entidad Fiduciaria como de los Fiduciantes -Beneficiarios.-

9) PLAZO: Se establece un plazo de hasta 24 meses para la ejecución de las obras, a partir de la aprobación de la mensura de los sectores involucrados.-

Los Fiduciantes-Beneficiarios y la Entidad Fideicomisaria podrán autorizar el otorgamiento de un mayor plazo.-

10) PRORROGA: Para el caso de encontrarse antes de la finalización del plazo de obra de urbanización ya licitados los planes de vivienda, los fiduciantes beneficiarios podrán aceptar la prórroga del Fideicomiso para la concreción del mismo, suscribiendo los acuerdos necesarios, manifestando en forma explícita su acuerdo y no pudiendo extenderse el Contrato de Fideicomiso más allá de cuatro años de su firma.-

NUMERACION GRAL	NUMERACION POR E.I.	N° de carpeta por E.I.	TITULAR	CO TITULAR	DNI TITULAR	DNI CO TIT.
	-	-				
			1- BATILANA POLICIAS INDEPENDIENTES - 1			
1	1	45	MAZZONE Jorge			
			3- BATILANA UNO MAS UNO - 1			
2	1	23	VISCARRA Manuel Andres		26132076	
			4- BATILANA AFIP - 5			
3	1	10	MUÑOZ, Jorge Luis.		12131023	
4	2	11	BARROS, Yanina Fernanda		29027307	
5	3	57	VALDEBENITO, Daniel Ernesto.		20,122,108	
6	4	62	CAGOL VANESA EDITH	PADIN JORGE	24,311,544	24,567,256
7	5	52	ROLDÁN, Raúl Edgardo.		25,093,057	
	SUPL 1	1	AGUAYO SALGADO, Pablo Gerardo		18738503	
			5- BATILANA - AVICOM - 2			
8	1	27	CAITRUZ, Federico SCASTILLO Tania V		30701181	31358299
9	2	28	SIFUENTE ManuelSOTO, Cintia Jesica		32020740	33566771
			8- BATILANA MUTUAL ATLANTICA - 4			

10	1	21	PADIN GIULIETTA		18414000	
11	2	28	ARRIAGADA MARIA MAGDALENA		16052249	
12	3	23	CHAVES CRISTIAN	ZURITA MARIANA	22519842	20720150
12	4	24	WEIMANN LUCIANA ANALIA		24765762	
	SUPL 1	35	VELASCO DIEGO	GUZMAN CELESTE	26148996	30584684
			9-BATILANA B.P.N - 4			
14	1	1	GARRETON Cristian M.	COFRE Paola A.	26,849,077	25,544,369
15	2	10	AVILES Santiago R.	VILLAGRA María Pía	24,658,745	26,180,397
16	3	7	MORALES Adrián J.		23.666.629	
17	4	8	GALLI Lorena L.	GAIKOSKI Cristian G.	25,544,137	22,718,963
	SUPL 1	11	DEMETRIO CARRASCO Héctor H.		30,917,287	32,101,839
	SUPL 2	15	DE TROCCHI Laura M.	WELGOS GUSTAVO ELIAS	28.621.265	25,624,362
			10- BATILANA AMMUN - 97			
18	1	1208	CARRIZO CESAR DANIEL		18.260.218	
19	2	1084	MUÑOZ JOSE RAUL	JAUREGUI VALERIA NOEMI	28.485.261.	28,971,105
20	3	493	MODIGA CARINA LAURA	CARDENAS RODOLFO	22391872	22,185,748
21	4	648	CORIA MANUEL JOSE	FELIZIANI ANGELA	24382039	27,107,302
22	5	1034	FLORES PABLO HUMBERTO	NUÑEZ SEGOVIA GIOVANNA	23,494,451	94,119,504
23	6	1149	ANDRES NAZARENA ALEJANDRA	SEVERO ALFREDO JORGE	24,109,641	16,637,331
24	7	1140	SEAGE DIEGO NICOLAS	ESTEBANES LAURA YANINA	30,055,377	29,301,178
25	8	1107	URRUTIA ORLANDO MIGUEL	TELLO MIRIAN DE LOS ANGELES	29,418,718	29,547,395

26	9	1309	DUMAS CRISTIAN DANIEL	BONEDER CAROLINA ESTEFANI	30,840,590	34,125,089
27	10	1227	SALGADO IVAN HECTOR	QUINTEROS MALVINA SOLEDAD	26,098,533	29,386,948
28	11	1189	JEREZ BETIANA ELIZABETH	MAGRINI MAXIMO DANTE	28,945,922	23168309
29	12	315	GEREA VICTOR	CLAVIER GUADALUPE	25018102	28,238,934
30	13	1004	CARRILLO MARIELA BEATRIZ	BARROS WALTER FABIAN	25,862,413	23,918,202
31	14	1058	DIETRICH CRISTIAN DAMIAN	LOPEZ LAURA DANIELA	26,357,498	25,526,667
32	15	1060	SALAZAR ANDREA CAROL		24.581.501	
33	16	1228	ALIAS MICCI MERCEDES SOLEDAD		26.149.292	
34	17	1067	BERRA MILTON EDGARDO	CENTURION MARIEL ELIANA	23,214,842	24,003,927
35	18	1205	FACCIOLO GUSTAVO ARIEL	CARDENAS GRISELDA	23766469	13047535
36	19	1302	AVANZAS CRISTHIAN ALEJANDRO	HERRERO DELIA CRISTINA	23,243,156	24,926,703
37	20	1194	BURNE SIMON OVIDIO GUSTAVO	SORIA LILIANA NOEMI	21,984,125	23,857,141
38	21	1160	ABADIA JOSE ALEJANDRO	DIAZ MARIA NOELIA	24,667,585	27,082,522
39	22	261	TUÑON RAMIRO	GONTERO PAMELA	26389422	24,992,759
40	23	1072	IBRAHIM GABRIEL RICARDO	BARATELLI ANA CAROLINA	28,117,814	28,160,344
41	24	1181	ALLENDE MARIA SOLEDAD		24.825.628	
42	25	1255	SOTO GABRIELA BEATRIZ	SALAS ANDRES EDUARDO	30,725,982	24,648,652
43	26	1133	CANO GUSTAVO ARIEL	TOLEDANO SUSANA LAURA	20,034,473	22,012,119
44	27	1123	RAMALLO CRISTINA NOEMI		29.973.366	
45	28	1262	LISSARRAGUE ALBERTO JUAN DE DIOS	CISTERNA CARMEN ALICIA	22,473,238	21,380,015
46	29	1042	BRANDONI NORMA ALICIA		18.409.833	
47	30	1052	IRAIRA MIRTA NOEMI		12.820.490	
48	31	1321	PEÑA ARIEL ELIAS	GONZALEZ MIRNA EDITH	31,613,600	32,986,889

49	32	721	DUFFY MARIA EUGENIA	MAGGIONI NESTOR ROBERTO	20.436.635	18.374.495
50	33	1260	RUIZ DIAZ HECTOR RAMON	LENCINA HERMELINDA ROSA	7.706.465	13.897.216
51	34	956	GARCIA MARIZA ISABEL	ZAPATA REINALDO ARSENIO	24.825.590	18.084.899
52	35	1051	FARRE ALEJANDRO FRANCISCO	PEREZ NATALIA ELIZABETH	28.215.357	27.664.796
53	36	1282	BONET MAXIMILIANO FERNANDO	SAN MARTIN LORENA ELIZABETH	26.541.100	27.323.732
54	37	1263	ANDRES NELSON DAVID	CANCELO FLORENCIA	29.019.767	27.646.243
55	38	1280	ZEBALLOS LEONARDO FEDERICO	QUIJADA CARLA MARIANA	28.989.399	31.314.118
56	39	1191	SAVIGNONES FUENTEALBA KATHERINE VANESSA	RODRIGUEZ EDUARDO	92.290.400	22.287.026
57	40	981	ALVAREZ NATALIA GRISELDA	PEREZ JOSE DANIEL	26.267.123	27.402.174
58	41	1314	ERDBECKER RODOLFO ALVARO GUILLERMO	NAVARRO SILVIA GRACIELA	13.891.643	13.244.805
59	42	1047	LORENZO SILVIA NOEMI		21.927.144	
60	43	946	ORTIZ CASTILLO YESSICA IRENE	HERNANDEZ JAVIER IVAN	18.783.610	23.384.578
61	44	642	PINTOS GEORGINA	DELLA CECA EZEQUIEL	25.308.600	26.324.839
62	45	706	LUCERO CORTEZ MARTIN ALEJANDRO	BLANCO ELENA ORLANDA	23.494.283	21.549.467
63	46	208	TOBARES JUAN ENRIQUE	ARRIAGADA AGÜERO NOELIA	8.585.943	92.441.672
64	47	1277	HUELLER ALEJANDRO HECTOR CEFERINO	MAELO LORENA FABIANA	22.601.744	26.218.215
65	48	1324	SUAREZ NICOLAS ESTEBAN	SAN MARTIN VELOSO MARLENE KARIN	28.160.316	18.829.738
66	49	1286	DONOSO JUAN JOSE	SANCHEZ NANCY ELIANA	26.623.002	23.494.783
67	50	656	PATERNITI CLAUDIA SUSANA		24.609.988	
68	51	1144	UGOLINI FLORENCIA INES		30.289.395	
69	52	79	VILLALBA VERONICA NATALIA		26.304.003	
70	53	11	MORALES LYDIA YOLANDA	SALVATIERRA MANUEL ALFREDO	13.036.038	11.569.162
71	54	1289	PICCININI LUCAS MARTIN		30.226.657	

72	55	1000	CORIA LUIS ROLANDO	TORREZ GLADYS ELVIRA	14.377.776	16.439.481
73	56	1145	FERNANDEZ HUGO HECTOR		27.381.849	
74	57	649	BALCONTE ELISA	GONZALEZ JOSE MANUEL	23.214.680	
75	58	1315	LOPEZ SILVIA ALEJANDRA		16.291.351	
76	59	1284	ALVAREZ ESTEBAN ANDRES		22.473.497	
77	60	190	REINUEVA GEILBERTO GREGORIO	BARRERA ANA	14.696.940	17.778.340
78	61	1044	GROSSO SILVIA GLADIS		5.643.813	
79	62	840	MORAGA JUAN MARCELO	VILLARROEL MALISA MARGOT	28.160.101	27.773.035
80	63	943	SILVA LUIS GASPAR		25.860.588	
81	64	811	MELLADO VIVIANA NURY	ARTEAGA LUIS HERNAN	27.474.893	28.160.432
82	65	1317	VALDIVIA MARIA EUGENIA		29.554.067	
83	66	505	LLINARES TERESA VICTORIA		16.052.293	
84	67	1285	ROJAS NATALIA MARIA VALERIA		25.288.566	
85	68	60	SOSA MOISES RICARDO	ZEBALLOS GRACIELA NOEMI	14.411.163	14.365.959
86	69	1017	ALBORNOZ MONSALVES MARCELO NICOLAS		30.809.254	
87	70	1005	PIUTRIN MARIA DE LOS ANGELES	TAPIA HECTOR OSVALDO	26.144.476	21.895.652
88	71	1198	PIUTRIN ANDRES MAXIMILIANO	JANAVEL BETIANA AYELEN	28.621.431	31.044.940
89	72	1049	MAMANI MELINA BELEN		27.632.222	
90	73	412	ARIAS VIVIANA GABRIELA	APOLLONIO GONZALO	30.740.039	29.578.513
91	74	1124	FERREYRA WALTER ANIBAL			
92	75	1031	MAGGIO LAUREANA		24.289.049	
93	76	1275	COFRE HENRIQUEZ RAUL ANTONIO		18.759.249	
94	77	1092	GONCALVES ZULEMA ANDREA		22.816.686	

95	78	989	BECERRA LUIS EDUARDO		25.860.624	
96	79	993	RECALDE SALONITTI JORGE WALTER	ROJAS MIRTA ALEJANDRA	22.141.570	23.384.051
97	80	1223	GONZALEZ ROSANA ELIZABETH		22.474.031	
98	81	1126	GARCIA MARTIN DARIO		30.412.854	
99	82	210	SALVO SANDRA AURORA		20.793.902	
100	83	234	JARA ALEJANDRA DEL CARMEN		20.794.045	
101	84	1028	AHARGO SERGIO BERNARDO		31.613.707	
102	85	1054	BUSTINGORRY DIEGO ROLANDO		24.877.303	
103	86	1104	RODRIGUEZ MOLINA LORENA PAOLA		29.750.846	
104	87	1222	MELLADO EDUARDO		31.805.498	
105	88	1269	CARRASCO RODOLFO NICOLAS		28.361.524	
106	89	1220	TORANZO NATALIA SOLEDAD		27.666.689	
107	90	1210	GARCIA SILVIA BLANCA ANA		17.868.597	
108	91	1176	GIMENEZ PABLO CESAR		28.873.004	
109	92	1233	BAHAMONDES ANITA DALILA		31.528.567	
110	93	1301	CAMPOS MARIO CEFERINO		23.214.788	
111	94	1043	MIÑO SILVIA ROSANA		20.317.483	
112	95	1294	PENROS SERGIO FABIAN		29.154.111	
113	96	875	VALDEZ GABRIELA MIRIAM ELIZABET		30.823.879	
114	97	1316	ALVAREZ MARIEL JORGELINA		30.231.940	
			13- BATILANA ATEN - 10			
115	1	2	Sanchez, María Alejandra			

116	2	7	Arias, Claudia Daniela			
117	3	8	Arias, Patricia Noemí			
118	4	13	Caitruz, Laura			
119	5	18	Franceschi, Marcela			
120	6	21	Flores, Carmen			
121	7	22	Arceluz, Sebastian			
122	8	26	Ramos, Claudio			
123	9	29	Maldonado, Juan Emilio			
124	10	34	Oviedo, Norma Beatriz			
	SUPL 1	41	Gomez, Rosa Teresa			
	SUPL 2	42	Aldana, María Andrea			
	SUPL 3	49	Iglesias, Nelly			
	SUPL 4	55	Zapulla, Liliana			
			14- BATILANA AMUPEPEN - 2			
125	1	19	ZUÑIGA, Cristian A.	CARMONA QUEZADA Maritza	22.473.381	92.951.069
126	2	3	ELFI, Belindo Gabriel.		24.581.442	
			15-BATILANA PYME - 6			
127	1	33	DO BRITO Maximiliano Julián	BRIZ Marisa Andrea	26.148.804	26.857.060
128	2	47	MONES RUIZ GIMENEZ TOMAS ERNESTO		28.945.928	
129	3	117	CONA CRISTIAN JESUS	MONTECINO CLAUDIA ALEJANDRA	25.308.523	24.774.560
130	4	68	STRULLER Adriana Beatriz		20.302.583	

131	5	115	GALLEGOS ADA		22.498.983	
132	6	94	VARELA MORENO Marta Celia			
	SUPL 1	65	PERALTA Pablo			
	SUPL 2	31	AHUMADA Claudio			
			16- BATILANA MERCANTILES (CEC) - 9			
133	1	60	VILDOSO, Romero Juan Carlos	CABALLERO, Andrea Ana	23.380.483	22.658.739
134	2	61	ALMIRON, Hector Luciano		29.500.357	
135	3	63	ALMIRON, Esteban Alejandro	ACUÑA, Haydee Jaqueline	28.797.536	27.107.398
136	4	59	CAITRUZ, Veronica Edith	NEIRA ORTIZ, Rafael Andre	23.373.626	92.705.036
137	5	55	LANCHAS, Nicolas Roberto		30.755.613	
138	6	51	TOSELLI, Gabriela Noemi		25.383.295	
139	7	70	BARRERA, Romina Adela	MANRIQUEZ, Rodrigo Agustin	28.621.423	28.621.423
140	8	66	ROJAS CASTILLO, Genoveva Amelia		92.387.118	
141	9	109	LAGOS MATAMALA, Daniel	HUENCHUL, Damaris N.	24.109.837	27.537.968
	SUPL 1	44	PAILALEO, Martin	SORIA, Yesica	28.945.901	25.725.015
	SUPL 2	362	COSTA, Orlando	HERNANDEZ CONTRERAS, Mariana	21.748.819	22.619.301
	SUPL 3	420	MELIAN, Natalia	AVILA, Cristian	25.624.377	29.547.701
	SUPL 4	474	OSORIO MATOS, Jhon Amadeo	LEAL SANDOVAL, Blanca E.	92.904.716	93.101.248
	SUPL 5	57	SALAS, Esteban		29.755.164	
			18- BATILANA PSICOLOGOS - 2			
142	1	8	URRERE MARIA FERNANDA		23.494.881	

142	2	9	LEON Mariana			
			20- BATILANA NOSTRA TERRA - 2			
144	1	8	ARPAJOU Jaime		31.326.133	
145	2	7	DE MARTINO BIBOW Andrea		22.619.573	
			21- BATILANA 127 HECTAREAS LA SIRENA - 49			
146	1	686	CHOQUE, Walter Eusebio		25.357.930	
147	2	639	PERTICARINI, Jose Alfredo	DE GODOS, Patricia Alejandra	24.581.245	26.661.955
148	3	512	BALDERRAMA MARIA EL CARMEN	ANDRADE MANUEL ALFREDO	13.622.173	12.897.713
149	4	515	BARRAGAN MARIA ESTHER	ETURA HUGO ADRIAN	20.280.282	22.379.278
150	5	516	BARRAGAN VERONICA SOLEDAD		24.109.517	
151	6	514	BARRAGAN MARCELA LILIANA		18.427.845	
152	7	393	BARRIENTOS ROSANA ANDREA		29.890.907	
153	8	82	BERGUER JOSE DANIEL	OLIVA MELLA SILVIA INES	17.140.676	92.842.327
154	9	564	CALQUIN CERDAN ALEJANDRA MARIA JOSE		26.080.997	
155	10	683	CHARRO, Roberto Leonardo	FORQUERA, Vanina Lorena	27.894.484	28.485.929
156	11	10	EDELMAN JORGE DARIO	RODRIGUEZ LEVRERO SANDRA PAOLA	23.918.063	18.806.433
157	12	706	BARRIENTOS, Maria del Carmen	FERRADA ANABALON, Roberto Esteban	23.384.022	27.797.021
158	13	254	GODOY ANA LUISA		26.810.784	
159	14	296	GOMEZ JUAN IGNACIO	MIRANDA MARIA JOSE	28.644.859	29.873.534
160	15	693	GUALMES, Enrique Lucas Martin	RETAMAL, Andrea Gabriela	30.917.281	29.736.059

161	16	358	MONSALVES PINO GABRIEL HERALDO	GUTIERREZ MARIA DEL MAR	92.382.100	23.918.377
162	17	293	HUAIQUIL PAULA LUCIA		33.860.712	
163	18	588	LEON, Juan Pablo	AGUIRRE, Sara Luz	25.408.973	20.245.671
164	19	589	LOPEZ, Cristina Haydee	ANTIÑIR, Osvaldo	22.335.374	17.641.345
165	20	265	MELO TAPIA ALICIA SOLEDAD	MELLA MANSILLA BERNARDO	94.028.113	27.894.621
166	21	608	MENA, Ernesto Gaston Ricardo	SUAREZ, Malvina Soledad	29.554.378	29.567.559
167	22	184	MEZA PARRA ANGEL ANIBAL	GONZALEZ MARCELA ALEJANDRA	92.435.649	27.684.934
168	23	612	MORA QUINTANA, Marisa Loreta		26.257.017	
169	24	615	MORAN, Rodolfo Gabriel	RODRIGUEZ, Cristina Noemi	18.010.050	21.065.640
170	25	624	OLIVA, Fernando Luis	CORDERO, Maria Soledad	27.094.494	26.188.286
171	26	340	PARRA CARRILLO EMILIA LORENA	RAMOS LINCOLEO JUAN GONZALO	28.989.212	93.039.241
172	27	191	AVEIRO DANIEL CLAUDIO	PARRA CARRILLO VIOLETA	30.500.253	28.989.211
173	28	405	PRONO ADELA LIDYA	GOMEZA RAFAEL MATIAS ALBERTO	28.614.917	25.783.092
174	29	353	REYES SILVIA ALEJANDRA		21.320.279	
175	30	566	CAÑUMIL LUIS ALBERTO	RODRIGUEZ AVELINA LUJAN	12.225.466	17.336.835
176	31	364	SALINAS ALEJANDRA IRIS	FELIZIANI JULIO CESAR	23.494.185	11.340.390
177	32	748	SAMBUEZA, Jorge Antonio	CASCALLARES, Maria Laura	23.918.867	25.033.833
178	33	763	SALINAS SEGUEL, Sara Elizabeth	VALENZUELA, Gustavo Alejandro	92.162.645	22.287.068
179	34	764	SIFUENTES, Fernando	PASTEN, Elena	13.254.524	16.568.751
180	35	379	SILVA ANDREA ELGIDA	RIOSECO FLAVIO DARIO	29.973.376	25.308.387
181	36	729	TORRES, Marcos Esteban	PRADERAS TRONCOSO, Ruth	28.781.307	31.314.006
182	37	688	FERNANDEZ, Facundo Gabriel	TOSSEN, Claudia Alejandra	27.420.557	27.646.247
183	38	229	VALENZUELA SANDOVAL TERESA IRENE	SIFUENTE RUBEN ANTONIO	92.942.076	25.725.029

184	39	56	ZARATE ELADIO IVO	GUICHAQUEO ALICIA BEATRIZ	18.506.262	26.247.925
185	40	170	GONZALEZ OPAZO RAMON SEBASTIAN	ALVAREZ ESTER GLADYS	18.787.256	28.026.668
186	41	281	DURAN CLAUDIO FABIAN	SEGURA MARISA VIVIANA	24.825.224	27.193.611
187	42	50	DIAZ SANDRA ETHEL		17.025.921	
188	43	663	ALCARAZ, Mariana Cecilia		30.055.255	
189	44	670	ALCARAZ, Juan Manuel	JARA, Marcela Adriana	27.894.438	28.213.526
190	45	503	ANIÑIR NADIA SUYAI	VELAZQUEZ ULE ENRIQUE MARTIN	31.760.725	26.810.633
191	46	638	RODRIGUEZ MUÑOZ, Claudio Andres	ARANCIBIA, Veronica Yamilia	29.631.391	31.614.065
192	47	606	MELO, Jose Manuel	DARRICARRERE ANDRADE, Elizabeth K.	26.441.356	92.884.312
193	48	341	QUINTANA PINTO MARIA SONIA		92.614.860	
194	49	498	APABLAZA OJEDA JIMENA SOLEDAD	FARIAS LARGO MAURICIO ANTONIO	26.357.159	92.852.506
	SUPL 1	636	QUINTANA PINO, Erika del Carmen		92.661.992	
	SUPL2	263	MUÑOZ ARIEL	KOMPCH MARISA SUSANA	24.078.279	29.973.286
	SUPL3	747	SANTAMARIA, Patricia Yanet		26.468.992	
	SUPL4	489	SOTO GUSTAVO ARIEL	MERCADO CRISTINA	24.609.408	25.975.271
			23- BATILANA LA SIRENA - 2			
195	1	23	ORTUÑO FLORES, Raul Oscar Eugenia BUSTOS, Maria			
196	2	20	TECKER, Leonor Andrea		24.659.594	
			26- BATILANA MUDON - 8			
197	1	68	MILLAIN, Liliana YAÑEZ, Nestor		23.214.684	23.918.340
198	2	48	GAGO Angel	PROSPITI Silvana		30.691.707

199	3	1	MODIGA, Carina L	CARDENAS, Rodolfo		22.391.872
200	4	36	ARNEDO, Rodolfo	RONCHI, Cornejo		5.619.534
201	5	14	CANCELLIERI, Roberto	GOMEZ, Lorena		23.580.742
202	6	25	RODRIGUEZ, Miguel	PAILLALEF, Alicia		13.275.513
203	7	15	SOSA, Moises	ZEBALLOS, Noemi		14.411.163
204	8	67	MENDOZA, Josefina	SORIA Pretti, Marcos	25.780.350	26.012.180
	SUPL 1	18	CATRIQUEO, Jorge	RAMIREZ, Vanesa		23.494.949
	SUPL 2	54	BETBEDER JUAN, Mariela	CONTRERAS, Gustavo	18.470.333	24.648.300
	SUPL 3	59	DE LA IGLESIA, Dario	CENTELLAS, Leonor	13.867.028	17.132.850
	SUPL 4	51	BARLOQUI, Maria	VARELA, Enrique	16.657.424	16.469.600
			28- BATILANA PRENSA - 1			
205	1	11	MUÑOZ Marcos		26.144.782	
			30- BATILANA CASINO - 4			
206	1	25	MARTINEZ Aldo			
207	2	4	REDAELLI Débora		29.665.286	
208	3	28	DELARRIVA Barbara		29.973.085	
209	4	39	MIGUEZ IÑARA Alberto		28.160.175	
	SUPL 1	5	BABUL Cecilia		31.327.669	
	SUPL 2	9	ENCINA Paulo		28.400.205	
			31- BATILANA SEJUN - 13			

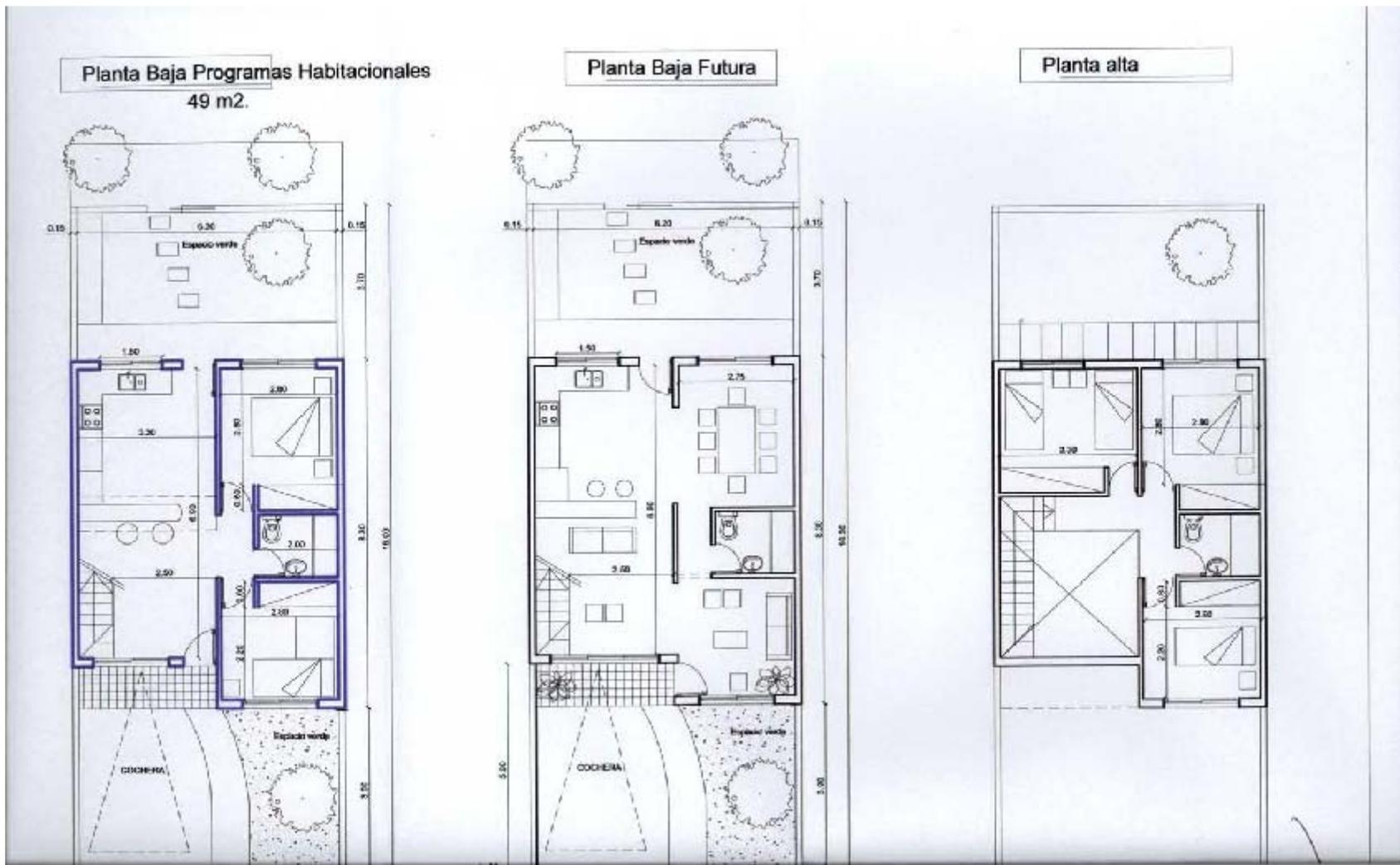
210	1	109	PAZ Yexica Liana		25.139.715	
211	2	8	FREIXA José L. CARMONA Jorgelina G.		13.330.099	20.292.720
212	3	108	GARCIA Marcela Adriana		25.911.568	
213	4	45	VALENZUELA Viviana Raquel	RICHTER Adrián F.	23.648.441	22.600.819
214	5	106	MAGALLANES SANCHEZ Marcela Cecilia		24.877.424	
215	6	91	BASTIDAS Juan Manuel		25.725.533	
216	7	86	CORIA Sergio Eduardo		14.362.979	
217	8	128	SEPULVEDA CLAUDIA	BARRUETO VICTOR ARIEL	25.139.716	23.718.237
218	9	68	BIONDI Roberto Marcelo		22.116.284	
219	10	118	CONTRERAS Fabián Horacio		23.918.375	
220	11	80	TOBARES Ana Karina	PAYLLALEF Fausto Antonio	23.810.356	25.139.533
221	12	116	GIÑEZ Olga Yolanda		10.954.126	
222	13	96	LORRE Gonzalo	BERTONE Gisella	31.299.191	33566740
	SUPL 1	100	ZUÑIGA Roberto Horacio	VALLEJOS Alejandra	26.810.741	25.911.593
	SUPL 2	35	PEREIRA Verónica		21.998.431	
			35- BATILANA LAS FLORES - 4			
223	1	13	SERRANO Pablo Eduardo	LEYES Analia	24.226.920	27.323.720
224	2	4	COVARRURIAS Carolina	ALEXIS Jose Gerardo	27.323.611	28.829.675
225	3	10	PAVIA Maria Laura	GRECO Andres Esteban	25.725.393	23.067.551
226	4	9	JARAMILLO Valeria Fernanda		24.877.146	
	SUPL 1	14	SIMON Fabian	OLIVARES Maria	25.308.416	27.323.045
	SUPL 2	8	GARCIA Natalia Hilda		27.488.843	

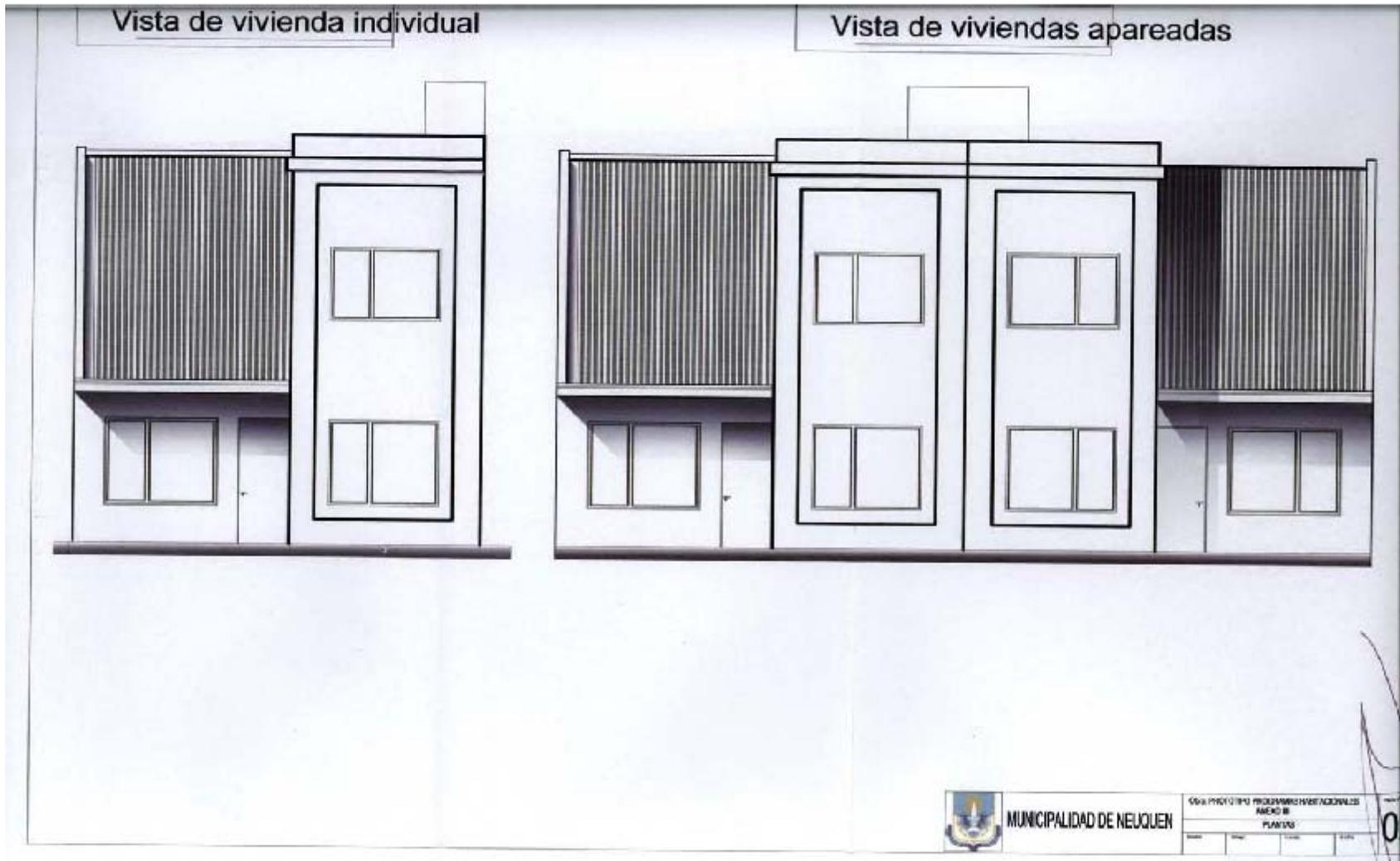
			36- BATILANA "ALTOS DEL JARILLAL" - 12			
227	1	16	ARANEDA, Diego	FRANCO, Andrea	28.557.880	27.42.131
228	2	33	SAGREDO, Carmen Anahi		18.180.450	
229	3	3	PEREZ MIRYAN MABEL		20.196.391	
230	4	21	AGUIRRE, Paula Lorena	SOLORZA, Juan	24.659.886	18.493.522
231	5	17	GORRIZ, Diego Marcelo	MORENO, Noelia	28.412.866	30.724.451
232	6	14	VENTER, Rolando Luis	BERTORELLO, Romina	27.324.163	27.115.669
233	7	13	CARRASCO, Nestor	SERRANO Veronica	22.473.157	24.825.026
234	8	2	PINO SAAVEDRA, Teresa Veronica		24.825.997	
235	9	19	CURRUHUINCA, Ruben	ADDAMO, Paola	26.080.968	30.395.246
236	10	30	NAVARRO, Walter Rolando		25.139.537	
237	11	34	DE URRUTIA, Sebastian		29.148.750	
238	12	6	MARTINEZ, Victor Fabian		28.093.019	
	SUPL 1	39	ACUÑA, Luis Alberto	DE URRUTIA, Maria	17.238.946	23.918.207
	SUPL 2	24	VELAZQUEZ, Ana Delia	SARACHU, Sergio	11.901.153	14.761.575
	SUPL 3	5	MILLAÑANCO, Maria Cristina		23.691.966	
	SUPL 4	7	GUZMAN CAMPAGNOLLI, Carola	FONTAN, Nestor	25.374.346	17.029.479
			37- BATILANA PIONEROS - 19			
239	1	86	ALÍAS MICCI MARIANA ZOE	FUENTES CRISTIAN ANDRES	28.180.718	28.004.745
240	2	157	BAZAN CRISTIAN ANGEL		23.494.292	
241	3	111	CENTENO CAROLINA ESTER		22.287.479	

242	4	149	CARO HOFFMEYER FEDERICO ALBERTO	LAGOS MARCELA CELESTE	29.973.196	31.314.356
243	5	169	FERRARI DIEGO MANUEL	BORRAZ VERONICA LIA	22.474.550	24.157.753
244	6	120	ESPINOSA MONICA ALEJANDRA	LACHOWICZ ADRIAN LUIS	20.558.922	17.427.599
245	7	165	GONZALEZ CLAUDIO ANDRES		25.093.341	
246	8	108	GUIÑAZU CARLOS ALBERTO	ANGELONI MIRIAM SIRLEY	13.968.433	14.707.174
247	9	123	GORLERO PIZARRO ALEJANDRA		21.387.357	
248	10	122	GORLERO PIZARRO GUADALUPE	LARREA OSCAR ALFREDO	24.078.946	16.256.959
249	11	178	LAREDO JULIA BEATRIZ	GIRI PABLO FERNANDO	26.543.558	30.725.522
250	12	102	MILLAIN ALARCON FERNANDO JAVIER	BRILLO NADIA DANIELA	26.357.149	30.941.660
251	13	175	MUÑOZ OZONAS MARIANA ITATÍ		25.624.438	
252	14	153	PENNISI RODRIGO HORACIO	DELVAS MARISA AYELEN	24.157.871	26.541.197
253	15	22	SUAREZ Martin		22.474.763	
254	16	166	RIQUELME CARLOS ALBERTO	MEMBRIVES DAIANA VANESA	23.718.526	28.180.435
255	17	163	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	SOTO DIEGO FERNANDO	23.918.295	24.659.866
256	18	140	VESPOLI MARIANA	GALLO GUSTAVO	21.066.359	21.542.791
257	19	138	VIMO ALEJANDRO	CIBRARIO MARTA BEATRIZ	25.139.681	23.330.026



	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	Obras: PROTOTIPO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	Plan: 00
		ANEXO II	
		WETA	







NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11430 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de julio de 2009 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11430 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso transmitiendo la propiedad fiduciaria de tres sectores del inmueble identificado como Resto del Lote Oficial Nº 3, Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-RR-017-4523 y 09-20-052-3425, a perfeccionarse con la respectiva mensura, a favor de la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., que se constituirá en Fiduciaria del respectivo Contrato, constituyéndose la Municipalidad de Neuquén como Fiduciante y Fideicomisaria; se establece las cláusulas y condiciones del Contrato; se aprueba el listado de Entidades Comunitarias y/o Intermedias y el listado de Fiduciantes Beneficiarios; y el Proyecto Constructivo obligatorio para el desarrollo del sector; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE Nº 5797-C-07 y adjuntos Exptes. OE Nºs. 4798-C-08,7808-M-08 y 4145-V-09.-)

EB.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA

ES COPIA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN Nº **0 3 8 9**

NEUQUÉN, **19 AGO 2009**

V I S T O:

El Decreto Nº 1614 del 29/12/2008 mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; los Decretos Provinciales Nº 2240 del 17/12/2008 y 235 del 27/2/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que mediante Decretos Provinciales Nº 2240 del 17/12/2008 y 235 del 27/2/2009, se aprueban las actas acuerdos suscriptas entre la Comisión Técnica de Renegociación y las Empresas Petrobrás Energía S.A., Total Austral S.A. Sucursal Argentina, Petrouuguay S.A., Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, e YPF S.A., en el marco de la convocatoria pública de empresas concesionadas de explotación de áreas hidrocarburíferas aprobada por Ley Provincial Nº 2615, Decreto Nº 822/08;

Que los mayores ingresos recibidos por dichos conceptos, se destinan a los fines específicos establecidos en la Ley Provincial Nº 2615; en este caso al mejoramiento de espacios públicos abiertos de la ciudad de Neuquén;

Que para el logro del objetivo propuesto es necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente;

EL SECRETARIO DE COORDINACIONE E INFRAESRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) CREAR la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS en Barrios: San Lorenzo, Limay, Melipal, 2º Etapa en el Plan de Obras del Presupuesto Prorrogado Ejercicio 2.009

ARTICULO 2°) ADECUAR el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° I del 5/1/2008 de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de arquitectura
 Obra : Reparación y mantenimiento edificios culturales
Total: \$ 300.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
 Obra : Ampliación edificio Subsecretaría de Deportes
Total: \$ 250.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
 Obra: Mantenimiento CAFIN y polideportivo Gregorio Alvarez
Total: \$ 100.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
 Obra : Cerramiento playón sector FONAVI
Total: \$ 80.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
 Obra: Cerramiento predio salón comunitario Toma Norte
Total: \$ 80.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
 Obra : Refacción gimnasio vecinal B° Huiliches
Total: \$ 50.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
Obra: Obras torre Talero
Total: \$ 100.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
Obra: Construcción oficinas información turística. Sectores varios
Total: \$ 100.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
Obra: Refacción y /o ampliación dependencias sociales
Total: \$ 400.000,00

Total DÉBITOS	\$1.460.000,00
----------------------	-----------------------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Curso de acción: Administración de inversiones de capital real
Proyecto: Construcción de Arquitectura
Obra.: Mejoramiento en espacios públicos abieros en Barrios: San Lorenzo, Melipal, Limay 2° Etapa

TOTAL CRÉDITOS	\$ 1.460.000,00
-----------------------	------------------------

ARTICULO 3) APROBAR las modificaciones en el plan de Obras públicas, que surgen por aplicación del presente; y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.-

ARTÍCULO 4º) La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO) CONTI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº **0 3 8 3**

NEUQUÉN, 18 AGO 2009

VISTO:

El expediente OE N° 8008 - M - 09 y la Nota de la Secretaria-de Economía y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Secretario de Economía solicita se envíe a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos el expediente de referencia a los efectos se expida sobre la información enviada por la Autoridad de Aplicación y la consulta efectuada por el Sr. Néstor Lillo,

Que además solicita se prorrogue la apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Publica N° 9/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén" argumentando " ... **el escaso margen de tiempo para emitir circulares dando respuesta a las consultas efectuadas**"

Que en función de lo expuesto corresponde proceder a Dictar la Circular N° 3 mediante la cual se prorrogará la apertura de ofertas de la licitación precitada para el día 10 de septiembre de 2009 a las 10hs. y se establezca que oportunamente se dará respuestas a las aclaraciones solicitadas dado que no existe tiempo material para efectuar la proroga y contestar las consultas;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la CIRCULAR N° 3/2009 que pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Publica N° 9/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén" mediante la cual se prorroga la apertura para el día 10 de septiembre de 2009 a las 10.hs. de acuerdo a lo expuesto en los considerándoos.

ARTICULO 2°) Regístrese, cúmplase de conformidad, diese al centro de documentación de información municipal y oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO. YANES.-

CIRCULAR N° 3

Señores Oferentes:

La apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 9/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén prevista para el día 20/08/2009 a las 10 hs. **se prorrogara para el día 10/09/2009 a las 10 hs.**

Respecto del Artículo 7 y 8 de las Cláusulas Particulares y Generales, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 9/2009, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7: Adquisición de Documentación Licitatoria

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir al precio de Pesos Tres mil setecientos (\$ 3.700,00) **a partir del día 29 de junio de 2009 y hasta el 08 de septiembre de 2009**, en la Dirección Municipal de Determinación tributaria - Sección Tasas Varias - Rivadavia N° 151 de la ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén - Maipú N° 48 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los adquirentes en tal acto, deberán constituir domicilio especial dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén a los efectos de cursar las notificaciones pertinentes con los alcances del artículo siguiente.

Sin embargo, los pliegos se podrán adquirir con posterioridad a la fecha mencionada en el punto anterior y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, bajo estricta responsabilidad del adquirente, sin derecho a efectuar consulta alguna.

Artículo 8: Evacuación de consultas y aclaraciones

Aquellos interesados que necesiten aclaración del contenido de la Documentación Licitatoria, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones.

Las solicitudes serán admitidas desde la fecha en que se inicie la venta de la documentación hasta las diez (10) horas del día 07 de septiembre de-2009.

Las respuestas serán evacuadas por escrito mediante Circulares aprobadas por la Secretaría de Economía, pudiendo abarcar varias consultas, con mención del texto de éstas y serán extensivas al conjunto de adquirentes de los Documentos de la Licitación, pasando a formar parte integrante de los mismos.

Asimismo, las condiciones de esta Licitación podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación mediante Circulares aprobadas por la Secretaría de Economía que se emitirán durante el lapso licitatorio hasta las catorce (14) horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres, ya sea agregando, modificando o suprimiendo todo o parte de los documentos que la integran. Estas Circulares serán entregadas a todos los interesados en los domicilios constituidos oportunamente, notificadas en forma fehaciente y pasarán a formar parte de los documentos de la Licitación.

La presente pasará a formar parte del pliego Licitatorio correspondiente.-

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0 3 8 1

NEUQUÉN, 14 AGO 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/7396/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/7396/M/2009, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Conducción Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y tener el crédito suficiente para responder a la solicitud de compra Nº 26697-D;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Conducción Superior", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Des. Social	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	6,000
		6,000
Total:	Gerenciamiento de la Política de Des. Social	6,000

TOTAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	6,000
--------------	--	--------------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Des. Social	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	6,000
		6,000
Total:	Gerenciamiento de la Política de Des. Social	6,000

TOTAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	6,000
--------------	--	--------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO) BALDO

VISTO:

El Expte. OE - 3185 - E- 2.009 "EL RINCÓN CLUB DE CAMPO. SOLICITA INTERVENCIÓN SOBRE RECLAMO EFECTUADO ANTE CALF." y las Ordenanzas Nº 10.811 y 11.276; y

CONSIDERANDO:

Que el Usuario "El Rincón Club de Campo S.A." Se presentó ante CALF cuestionando la Factura Nº 8-7224039 del periodo 30/12/08 al 30/01/09, tuvieron una potencia registrada de 23,94 KW, con una potencia contratada de 22 KW, con lo cual se origina un excedente de potencia de la registrada respecto de la contratada de 1,94 KW. Por el excedente CALF, le cobra multa de \$ 431,23, lo cual equivale a 222,28 \$/Kw. Aclara que la categoría T2, G, no tiene asignado un valor por KW contratado, sino que tiene un monto de cargo fijo 444,57 \$/mes, válido para una potencia contratada de hasta 30 KW.-

Que a fs. 03 obra contestación de la División de Facturación y Cobranzas de CALF., justificando el cobro por exceso de potencia.

Que al contestar la Distribuidora manifiesta que de acuerdo a los registros obrantes en la empresa, el usuario contrató una potencia de 22 KW, por ello se encuentra comprendido en la tarifa T2, G (uso general), por contar con una demanda inferior de 30 KW.

Que en su respuesta cita lo establecido en el Anexo III, Pag. 6 del Contrato de Concesión al decir: "...Cuando la demanda del usuario supere la potencia contratada La Distribuidora podrá aplicar una "Multa por exceso de potencia", la que se determinará en cada caso según la Categoría Tarifaria..." y lo establecido en la Pag. 8: "...1. Si la demanda registrada supera en hasta un veinte por ciento (20 %) la potencia de esta categoría tarifaria, el cargo fijo se multiplicará por la diferencia entre la potencia registrada y la potencia contratada..."

Que en su análisis establece que su la potencia contratada por el usuario asciende a 22 KW, mientras que la potencia registrada en el mes de enero 2009 ascendió a 23,94 KW, se registra un exceso de 1.94KW, por lo que concluye que la multa se aplicó con virtud de lo establecido en la ordenanza. En tal sentido ratifica la facturación emitida.-

Que analizada la cuestión, el contrato de Concesión en el Anexo III, define la categoría de tarifa que corresponde encuadrar a cada usuario:

Que en cuanto a la categoría tarifaria del Usuario define Tarifa T2: Medianas Demandas: 1) La Tarifa 2 se aplicará para cualquier uso de la energía eléctrica a los usuarios de Medianas Demandas, cuya demanda máxima sea superior a 10 kW e inferior o igual a 100 kW: Antes de iniciarse la prestación del servicio eléctrico, se convendrá con el usuario por escrito la capacidad de suministro. 2) Se define como "capacidad de suministro" la potencia en kW, promedio de 15 minutos consecutivos, que LA DISTRIBUIDORA pondrá a disposición del usuario en cada punto de entrega..."

Que de acuerdo a la normativa citada y de la factura obrante a fs. 09 la capacidad de suministro contratada por el usuario está encuadrado en la Tarifa T2 - G - Uso General, cuya demanda máxima es inferior a 30 kw.

Que el Anexo III del Contrato de Concesión dice: "...Cuando la demanda del usuario supere la potencia contratada La Distribuidora podrá aplicar una "Multa por exceso de potencia", la que se determinará en cada caso según la Categoría Tarifaria..."

Que asimismo dicho contrato al desarrollar la Tarifa T2 - G - Uso General establece: "...Si la Distribuidora sospecha que la demanda del usuario es mayor que la contratada puede instalar un medidor con capacidad de registrar la demanda máxima notificando previamente al usuario en tal caso. Cuando se compruebe que la demanda del usuario se excedió de la potencia contratada, este será pasible de la aplicación de las siguientes sanciones: 1. Si la demanda registrada supera en hasta un veinte por ciento (20 %) la potencia de esta categoría tarifaria, el cargo fijo se multiplicará por la diferencia entre la potencia registrada y la potencia contratada. 2. Si la potencia registrada supera en más del veinte por ciento (20 %) la potencia de esta categoría tarifaria, se facturará el cargo fijo correspondiente a la categoría de la potencia registrada, considerando la potencia registrada y adicionalmente se le aplicará una penalidad consistente en una multa por exceso de potencia, por la diferencia entre la potencia registrada y la potencia mínima de dicha categoría, equivalente al cincuenta por ciento del cargo por potencia."

Que el valor del Cargo Fijo correspondiente a la categoría T2 G es el mismo, ya se trate de 11 KW de potencia Contratada, como de 29,9 KW.

Que la potencia contratada por el usuario es 22 KW y se registró una demanda máxima de 23,94 KW.

Que en consecuencia, al no superarse la potencia de la categoría no corresponde aplicar multa alguna a este tipo de usuario, toda vez que la categoría en la que se lo encuadra tiene como demanda máxima a un valor de 29,99 kw.

Que por tratarse de un sistema de facturación automático, es probable que este tipo de error se repita en similares circunstancias de otros usuarios que, si bien han superado el valor de la potencia contratada, no han superado la potencia máxima de la categoría.

POR ELLO

**EL DIRECTOR MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: INSTRUIR a La Distribuidora para que modifique la Factura 008-07224039 omitiendo el concepto de MULTA EXCESO DE POTENCIA por no corresponder.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a La Distribuidora para que revise todas las facturas anteriores y posteriores a las emitidas en el artículo precedente al usuario N° 23855/10 y aplique correctamente lo establecido en el Contrato de Concesión, Anexo III Régimen Tarifario, Tarifa T2 - G Uso General.

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a La Distribuidora para que revise todas las facturas emitidas a los usuarios Tarifa T2 - G Uso General en las que se haya facturado el concepto MULTA POR EXCESO DE POTENCIA y las refacture de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a La Distribuidora para que indemnice al Usuario reclamante con el veinticinco por ciento (25 %) del monto erróneamente facturado, tanto en la factura 008-07224039, como en las que surjan como consecuencia de la aplicación del ARTÍCULO 2° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a La Distribuidora para que acredite ante esta Autoridad de Aplicación el cumplimiento y resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación de los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° en un plazo de treinta días.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a La Distribuidora, al Usuario El Rincón Club de Campo S.A., publicar y archivar.

FDO. GALVAÑ.